RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 286-2023-GM/MDM

Camisea, 8 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° textualmente precisa: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"*;

Que, el mismo cuerpo legal establece: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, de 3 de enero de 2023, se resuelve, en su artículo primero, delegar, facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Megantoni, con el objeto que los procedimientos administrativos se adecuen en las necesidades de la administración municipal para un eficiente desempeño; indicando en su numeral 5. textualmente lo siguiente: *"Aprobar, modificar, reordenar, directivas, circulares y/o manuales, así como aquellos documentos de carácter normativo (...)*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento o evaluación del control interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior (...);

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en el presente caso se trata de implementar procedimientos para la adecuada administración de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la modalidad de administración directa en la Municipalidad distrital de Megantoni;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto el **último párrafo del numeral 7.1.3** de la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni".

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el literal d., del **CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES**, de la Directiva N° 001-2019-GM-MDM/LC - "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad distrital de Megantoni", de acuerdo al siguiente texto sustitutorio: ***"Las situaciones no contempladas en esta Directiva serán resueltas por el Gerente Municipal, previo informe sustentado de la Dirección de Mantenimiento de Obra Publicas, Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal".***

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realicen las acciones que corresponda a fin de llevar adelante el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
GDE
GDSPOSM
GMAER
GPP
OSELTP
OAF
OAL
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER PAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863